

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Además y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número postal: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no verifiquen registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente orden de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE NAJERA 2208

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de Consignación a Vencimiento Fijo número 1.308 de esta Sucursal a nombre de Conrado González Bobadilla, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que, deben efectuarla dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Nájera 10 de Diciembre de 1953.

1004

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL 2339

Interesando de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes, reinitan a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local certificaciones literales de los nombramientos y ceses de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los últimos 5 años.

En relación con lo prevenido en la tercera disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha acordado interesar de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes, remitan a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, en el plazo improrrogable de quince días, certificaciones literales de los nombramientos y ceses de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los

últimos 5 años, contados hasta la fecha de publicación del Reglamento; debiendo advertirse que este Centro, siempre que lo estime conveniente, dispondrá de la oportuna comprobación de cuantos datos se remitan, exigiendo, en su caso, la responsabilidad a que hubiere lugar, y que cuando se trate de Agrupaciones de Ayuntamientos a efectos de un solo Secretario, las certificaciones habrá de autorizarla el Presidente de la misma.

Los Colegios, en plazo también de 15 días, a partir de la fecha en que termine el de recepción, y debidamente comprobados los datos que figuren en las referidas certificaciones, con los obrantes en los mismos, las enviarán a esta Dirección General. Madrid 22 diciembre 1952.

El Director General J. García Hernández 2129

Jefatura de Obras Públicas

2257

SOLICITUDES de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Salas de los Infantes (Estación) y Villaveayo por don Epifanio Camarero García, en nombre y representación de él mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los

finés de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanto o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Villaveayo y Canales de la Sierra, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Canales de la Sierra y Logroño de Herederos de Juan Martínez.

Logroño, 2 de diciembre 1952.

El Ingeniero Jefe,

JOSE R. CARRACIDO 1092

Mancomunidad de Aguas del Moncayo

CORELLA

2232

Por el presente se pone en conocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad, por los conceptos de abastecimiento de agua, saneamiento, contadores e instalaciones diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y facturas por débitos del mes de Noviembre y anteriores que no se hallen reglamentariamente en período de apremio, se verificará a domicilio y en las oficinas de la Entidad (Plaza de los Fueros, 10) hasta el 30 del mes actual. Pasado dicho plazo, los valores pendientes de pago por los expresados conceptos incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si son satisfechos en esta ciudad desde el día 11 hasta el día 20 del próximo mes de Enero, sólo tendrán el recargo del 10 por 100 del débito a tenor de lo preceptuado en los artículos 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Corella, 9 de Diciembre de 1952.

El Presidente

F. Julio Astain

2030

Administración de Rentas Públicas

2284

Contribución de Utilidades Tarifa 1.ª.— Sueldos de Empleados municipales.

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que les impone la regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para aplicación del R. D. de 15 de diciembre de 1927, en relación con la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades, y que para mayor claridad, se refunde a continuación:

«Las Corporaciones que satisfagan utilidades a los contribuyentes comprendidos en el epígrafe c) del artículo primero del mencionado D. L. (en este caso clases activas y pasivas del Municipio) quedan obligados a retener la contribución correspondiente considerándose efectuada dicha retención, en la misma fecha en que la utilidad sea exigible por la persona llamada a percibirla. Desde este momento, el retentor, tendrá la condición jurídica de depositario de la parte alícuota de la utilidad que en concepto de Contribución corresponde al Estado.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, dichas Corporaciones obligadas a retener presentarán en la Administración de Rentas Públicas, declaración jurada de la utilidad tributable.

Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, remitirán en todo caso a las respectivas Administraciones de Rentas Públicas en el primer trimestre de cada año, o cuando estén debidamente aprobados, un ejemplar de sus presupuestos.

En relación con dichos servicios y para mayor claridad, esta Administración desea hacer constar lo siguiente:

Primero. Que las declaraciones de sueldos correspondientes al cuarto trimestre de 1952, deberán presentarse en esta Administración, dentro de los 15 primeros días del mes de enero próximo.

Segundo. Que esta Administración será inexorable en las sanciones por falta de remisión dentro de los plazos legales de estos documentos.

Tercero. Que se tendrá por no presentada, toda declaración que no venga extendida debidamente en el impreso oficial que se menciona al final, a cuyo efecto deberán proveerse los Ayuntamientos de dicho impreso, advirtiéndoles que esta Administración no pue-

de atender las peticiones que de los mismos se le hacen por algunos Alcaldes.

Cuarto. Se advierte de la obligación de presentar la declaración aun cuando no existan sueldos superiores a 6.000 pesetas y proceda por tanto la liquidación con carácter regativo.

Quinto. Que de acuerdo con la nueva reglamentación de haberes de los funcionarios de Admón. Local, el sueldo base para la fijación de tipo imponible, estará constituido por 14 mensualidades, debiendo tributar en los trimestres primero y segundo de cada año por 3 de éstas y en los tercero y cuarto por 4, o sea las 3 normales más la extraordinaria de Julio en el tercer trimestre y la de diciembre en el cuarto.

Sexto. — Beneficiarios por Familia Numerosa. — Las Corporaciones que satisfagan utilidades a Beneficiarios por Familia Numerosa, presentarán las declaraciones de dichas Utilidades separadamente, es decir en declaración aparte. En dichas declaraciones se hará constar en forma visible, en rojo en la parte superior la expresión «Beneficiarios por Familia Numerosa». Además, en ella se practicará la liquidación con el 50 por 100 de reducción o negativa, según proceda.

A dichas declaraciones especiales deberán acompañar inexcusablemente (solo para el original) los siguientes documentos por cada empleado beneficiario:

a) Copia literal de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda, a la petición de reducción o exención en el impreso correspondiente.

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado beneficiario en la que se haga constar la totalidad de sus ingresos, cualquiera que sea su naturaleza extendida también en impreso oficial. En dicha declaración se harán constar los datos relativos a la renovación del título para 1952, en su caso.

c) Ambos documentos deberán llevar el Visto Bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Nota importante.— Los impresos indicados en los números tercero y sexto (apartados a) y b) de la presente Circular, se hallan a la venta en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y por su carácter oficial serán exigidos ineludiblemente.

Logroño, 19 de diciembre de 1952.

El Administrador de Rentas Públicas

— José María Pascual —

El Delegado de Hacienda,

JAVIER DIAGO

2091

## Obras Públicas

Rectificada por el Alcalde de Briones, la relación nominal de

### EXPROPIACIONES

2194

los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de dicha jurisdicción, con motivo de las obras de variación de trazado para supresión de la travesía de Briones y dos curvas peligrosas de los Kms. 35 al 37 de la Carre-

tera Nacional N—232 de Vinaroz a Vitoria y Santander.— Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Briones, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Logroño 11 de Diciembre 1952.

El Ingeniero Jefe,

—José R. Carracido—

Ayuntamiento de Briones

Redacción rectificadora de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Briones, con motivo de las obras de variación de trazado, para supresión de la travesía de Briones y dos curvas peligrosas de los Kms. 35 al 37 de la Carretera Nacional N—232 de Vinaroz a Vitoria y Santander.— Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus.

Matilde Ruiz Orive, término donde radican las fincas Amiroñes, clase de cultivo Cereales.

Emilio Iglesias Herrero, Las Eras, idem.

Victoria Peñafiel Nancares, id. Era.

Carmen Díaz Lezana, Arrabal de Gimileo, id.

Nicolás García Bañuelos, Las Eras, id.

Fermín Moscoso Torres, Camino de Santo Domingo, id.

Paula Calleja Quincoces, Las Eras, id.

María Ruiz Ibaibarriga, Camino de Santo Domingo, id.

Fermín Moscoso del Prado, La Horca, Viña y Cereales.

Fermín Moscoso del Prado, La Horca, Cereales.

Victor Gil de la Cuesta, Camino de Haro, Cereales.

María Ponce de León Villodas, La Horca, id.

José Castillo Lezana, La Horca, id.

María Loza Hormilla, La Horca, Viña.

Félix Espada Ibaibarriga, La Horca, id.

María Rodríguez Tojal, La Horca, Cereales.

Emilio Ruiz Villarejo, El Meadero, id.

Carmen Díaz Lizana, Arrabal, id.

Félix Ruiz Lezana, El Meadero, id.

Isidro Oñate Peñafiel, Peñuelas, id.

Antonio Orobio Paternina S.A. El Meadero, id.

Antón Sáenz Cárcamo, El Meadero, Viña.

Antonio Castillo Ruiz, Peñuelas, Cereales.

María Cruz Díaz López, Camino de Haro, id.

Francisco Castrejana Pérez, Peñuelas, id.

Florencio Samaniego Najera, Peñuelas, Viña.

Martín Leneña, Peñuelas, Cereales.

Emilia Pascual Arras, Peñuelas, id.

Dolores Díaz Lizana, Camino de Haro, id.

José Andino Ruiz, Peñuelas, id.

Isidra Castillo Ruiz, Peñuelas, id.

Leonardo Suso Nancares, Peñuelas, id.

Carmen Díaz Lezana, Camino de Haro, id.

Briones, 30 de Noviembre de 1952.—El Alcalde.— Juan José L.

—Rubricado— Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Briones (Logroño).

Es copia: El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido,

1093

## Delegación de Hacienda de Navarra

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

#### CEDULA DE NOTIFICACION

2311

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda y a propuesta de esta Secretaría, se han resuelto por el procedimiento sumario señalado en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, los expedientes que se mencionan a continuación y desconociéndose los domicilios de los inculpados que se reseñan y para conocimiento de los mismos, se hace público por medio de esta notificación los pronunciamientos acordados en aquéllos, que son del tenor literal siguiente:

Expediente número 69 de 1950. —Contra Manuel Pérez García, natural de Alfaro, por aprehensión de 4 encendedores de procedencia francesa, en Pamplona el 5 de abril de 1950. Se le imponen las multas de OCHENTA PTAS. por Contrabando y OCHENTA PTAS. por Fraude de divisas, decretándose el comiso de la mercancía y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

Expediente número 34 de 1952. —Contra Amparo García Martínez y Juana Pérez Manrique, cuyos domicilios fueron Rincón de Soto y Cañorra, respectivamente, por aprehensión de 230 paquetes de tabaco y medio kg. de tabaco en rama sin elaborar, en Mendavia el 16 de febrero de 1952. Se les imponen las multas de DOS-CIENTAS NOVENTA Y SEIS PTAS. OCHENTA CTS. por Contrabando a Juana Pérez Manrique y TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS TREINTA Y SEIS CTS. por id. a Amparo García Martínez, decretándose el comiso de la mercancía y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia, así como declarar responsables subsidiarios y administrativos a los esposos de cada una de las inculpadas en cuanto al pago de la multa a su mujer.

A los fines de cumplimiento de los anteriores acuerdos y en atención a lo dispuesto en el artículo Séptimo del referido Decreto de 1945, en relación con los pertinentes de la Ley Penal y Procesal de 14 de Enero de 1929 y art. 37 del Reglamento de Procedimiento, se hace saber a los citados inculpados que dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación de esta notificación en el B. O., podrán solicitar del Ilmo. Sr. Presidente, bien por comparecencia personal o por escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, bien entendido que transcurrido dicho

plazo sin hacerlo, quedarán firmes los acuerdos adoptados sin que contra ellos quepa recurso alguno, haciéndoles saber asimismo, que en tal caso, las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro en el plazo de quince días siguientes a la fecha de firmeza, transcurridos los cuales si no verificar el pago, se procederá a expedir certificación de descubierta para su exacción por la vía de apremio, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia.

Pamplona 24 de noviembre de 1952.

El Secretario de Junta,

2108

## Delegación de Hacienda

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

2204

Resultando desconocido el domicilio de D. Antonio Prado Crespo, por el presente se le notifica acuerdo y liquidación importante 2.714 pts. por el Epígrafe 389 de la Contribución Industrial en Expediente núm. 2095 de 6 de noviembre último, previniéndole tiene un plazo de cinco días para prestar la conformidad y obtener la condonación de los 2/3 de la multa impuesta, o en su caso, el de quince días para recurrir contra el acto administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia.

Logroño 10 de diciembre de 1952.

El Administrado de Rentas Públicas

José M<sup>a</sup> Pascual  
V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

1997

## Administración de Justicia

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Nájera y su partido.

HAGO SABER: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario N<sup>o</sup> 38 de 1.950 seguido contra Fridiberto Manzanares Novoa, por lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda sacar a pública subasta por el término de veinte días y por la suma que en cada finca se dirá, las embargadas al referido penado y que a continuación se describen; en la catorceava parte de las mismas:

Hereditad sita en el término de Valvanera, de 10'48 áreas, que linda N. camino; S. Restituto Torrecilla; E. Juan Martínez y O. Higinio Torrero.

Otra en la Campa de 69'87 áreas, que linda N. Juan Larena; S. Gregorio Santamaría; E. y O. Gregorio Torrecilla.

Otra en Manjarromeros de

34,22 áreas, que linda: N. ribazo S. camino; E. Gregorio Ayala y O. Nicolas Larrea.

Otra en el Ciervo de 31,44 áreas, que linda: N. ribazo; S. ribazo; E. Candido Sáenz y O. Higinio Torrero.

Otra en el Arco de 8,73 áreas que linda: N. S. E. y O. ribazos.

Otra en Valcuerna de 8,73 áreas que linda: N. se ignora: S. camino; E. Eusebio Martínez y N. Julián Uruñuela.

Otra en Valmayor de 20,96 áreas, que linda: N. Manuel Manzanares; S. Camino; E. cava; y O. Tirifilo Sáenz.

Ntra en la Cabra de 23,19 áreas, que linda N. y Sr ribazos E. Justiniano Torrecilla y O. camino.

Otra en camino de Nájera de 41,92 áreas, que linda: N. ribazo S. camino; E. Domingo Santamaría y O. Camino.

Otra en Valcuerna de 6,99 áreas; N. S. E. y O. ribazos y cavas.

Otra en Raya de Baños de 15,72 áreas, que linda: N. y S. ribazos E. Gregorio Novoa y O. Juan Lerena.

Otra en la Tabanca de 10,48 áreas, que linda: N. no consta S. E. y O. ribazos.

Otra en Senda Las Compras de 20,96 áreas, que linda N. senda; S. E. y O. Manuel García.

Otra en Entrematas de 12,22 áreas, que linda: N. ribazo; Sur Juan García; E. no consta y O. Domingo Larrea.

Otra en Entrematas de 6,99 áreas que linda: N. y S. ribazos; E. Pedro Olarte y O. Eusebio Baños.

Otra en La Arenilla de 3,49 áreas, que linda: N. ribazo; S. no consta; E. ribazo y O. Pedro Olarte.

Otra en Alto La Cabra de 13,97 áreas, que linda: N. y S. no consta; E. Silvestre Lozano y O. camino.

Las mencionadas fincas se sacan a pública subasta por la suma de mil quinientas setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos cada una en su catorce avas parte.

El acto de la subasta tendrá lugar el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Nájera. Para poder tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del calor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo advertirse que no existen títulos de propiedad de las mismas, quedando a cargo del rematante el suplir su falta.

Dado en Nájera a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

## REQUISITORIA

2049

Fernandez Santo Arturo, de unos treinta años de edad, estatura media, tipo moreno casi aceitunado, afeitado, ojos negros últimamente domiciliado en Bilbao, calle Iturrizar 1-5.ª izquierda y en la actualidad en ignora-paradero, procesado en sumario 39 de 1952 sobre Estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentren a disposición de

## Delegación de cría caballar de las Provincias de Navarra y Logroño



30

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer Paradas Particulares en la próxima temporada de cubrición en la Provincia de Logroño, en los pueblos que se indican y con los sementales que también se expresan.

PUEBLO	PROPIETARIO	Sementales		
		Caballos	Garzón	Total
Albelda	D. Melchor Ramírez	1	3	4
Arrúbal	Hermanidad de Ganaderos	1	2	3
Badarán	D. Teodoro Terrero	1	3	4
Calahorra	D. Julián Jiménez Calvo	1	4	5
Cervera del R. Alhama	D. Enrique González	—	1	1
Haro	Hijos de Robustiano Pérez	1	4	5
Igea	D. Pedro Jiménez	1	2	3
Matute	D. Manuel Jiménez	1	2	3
Montemediano	D. Claudio García	1	—	1
Ojacastro	D. Alberto Ortíz	1	2	3
Pajares	D. Aurelio de Diego	1	—	1
Santo Domingo C.	D. Emilio Isla Relloso	1	5	6
San Andrés	D. Clemencio Rubio	1	—	1
Treviana	D. Galo Zamora	1	4	5
Viniestra de A.	D. Manuel Jimenez	1	1	2

Parada autorizada por primera vez

Villoslada	D. Luis Fernández	1	—	1
Suma total . . .		13	33	48

La presente relación se publica, para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, no autoricen el funcionamiento de otras Paradas que las aquí reseñadas.

Pamplona, a 5 de enero de 1953.

El Comandante Delegado,

20

este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Haro 24 de noviembre de 1952.

1847

## REQUISITORIA

2183

Rebollo Ruiz—Diego de 20 años, natural de Madrid hijo de Manuel y de Juana domiciliado últimamente en Madrid comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 55 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 29 de Octubre de 1952.

El Juez de Instrucción

1985

## REQUISITORIA

2020

Pérez Martín Francisco de 24 años, natural de Salamanca hijo de Francisco y de María domiciliado últimamente en Salaman-

ca comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 249 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 17 de Noviembre de 1952.

El Juez de Instrucción

1818

## REQUISITORIA

2050

Ricardo Jiménez Jiménez de 38 años, natural de Cornago domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 306 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Poli-

cía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 19 de noviembre de 1952.

El Juez de Instrucción,

1846

## REQUISITORIA

2133

Del Río Aguirre Alfredo, hijo de Bienvenido y de Gloria, natural de San Sebastián, vecindado en Albelda de Iregua, provincia de Logroño, de veintiocho años de edad, profesión labrador de estado casado, estatura 1 metro 800 m/m., pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares, que desertó del Regimiento de Artillería de Montaña n.º 24, cuando prestaba sus servicios en la 10 batería del mismo en Maya del Baztan el día 3 de febrero de 1947, encartado en el Expediente Judicial por Deserción n.º 203-52 comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor, Teniente de Artillería D. Francisco Galán Agüero, con destino en el Regimiento del Arma número 24, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño a 3 de diciembre de 1952.

El Teniente Juez Instructor

1939

## REQUISITORIA

2033

Benito Berguilla—Tomás de 22 años, domiciliado últimamente en Villamediana comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 132 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Asesinato, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 19 de noviembre de 1952.

El Juez de Instrucción,

1822

## Anuncios Oficiales

## EDICTO

2174

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinaria para el próximo ejercicio de 1953, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten las cuales serán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación conforme preceptúa el artículo 656 del referido Cuerpo Legal.

Nieva de Cameros, a 5 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,

1974

ANUNCIO

10

El día diez y ocho del actual mes de enero y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales.

Un lote de 295 chopos, que miden 171 m3 de madera y 43 estereos de leña gruesa, en la cantidad de 106.013,35 pts. más la correspondiente indemnización al Distrito Forestal de Montes de 1.689,90 pts. Se encuentran en el Monte El Soto de este Ayuntamiento y pertenece al grupo 1º.

Otro Lote de madera de chopo en trozos, puesta en la localidad, mide 4 m3 de madera, procedente de árboles derribados por las aguas, en el Monte El Soto, del mismo Ayuntamiento. En la cantidad de 3.600 pts. más la correspondiente indemnización de 54,60 pts. Pertenece al grupo 1º.

Estas subastas estarán sujetas a las disposiciones en vigor para toda clase de subastas Forestales y al pliego de condiciones económico-administrativas que existen en la secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 2 de enero de 1953.

El Alcalde,

15

EDICTO

2310

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaría de este término municipal, para el año 1953 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 18 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2097

EDICTO

2327

Junta Municipal de Repartimiento de Corporales.

Queda expuesto al público durante el plazo de diez días, el reparto girado por esta Junta, asignativo de los trabajos que cada vecino de esta localidad, empleara en las obras de la variante en el Km. 4 de este camino vecinal de Morales a Corporales al nacional 120.

Durante el expresado plazo, deberán de presentarse por quienes se consideren perjudicados, cuantas reclamaciones crean justas.

Corporales 22 Diciembre 1952.

El Presidente de la Junta,

2115

EDICTO

3

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el Ejercicio 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Baños de Rioja 30 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

6

EDICTO

14

Durante el plazo de quince días permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1953, a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravios aquellos que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Quel a 30 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

17

EDICTO

8

D. Gerardo Sáenz Rodríguez, Alcalde de Robres del Castillo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Robres del Castillo a 24 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

16

ANUNCIO

16

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones que procedan.

Pradejón 28 diciembre 1952.

El Alcalde,

18

EDICTO

6

Aprobado por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de su reclamación:

Expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto del año actual.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953.

Lardero a 29 de Diciembre de 1.952

El Alcalde,

2

ANUNCIO

18

El día 27 de Enero próximo, dando comienzo a las catorce horas, con intervalo de media hora para cada una, y por el orden que se inserta, se celebrarán en el salón de reuniones de esta Jun

ta Administrativa, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan en el monte «Ezquerraete».

1ª. Pastos para 45 cabrío, 50 vacuno, 25 mayor y 230 lanar en la tasación de 5.220 ptas. y 192' 75 pesetas de indemnización en una extensión de 237 Hectáreas.

2ª. De 125 estereos de gruesa y 88 estereos de ramaje de roble tasación base 9.654 pesetas, índice 14.481 pesetas indemnizaciones 268'05 pesetas grupo 3º.

3ª. De 76 estereos de brezo tasación base 888 pesetas, índice 1.332 pesetas grupo 3º. indemnizaciones 58'85 pesetas.

4ª. De 43 hayas con 13 m3 de madera 80 estereos de leña gruesa y 20 de ramaje tasación base 7.673 pts. índice 11.509,50 p's. grupo 2º indemnizaciones 274,15 pesetas.

5ª. De 3.200 kilogramos de leña de roble y haya que existen en depósito municipal procedentes de denuncias tasación base 384 pts. índice 576 pts. indemnizaciones 9,95 pts. grupo 3º.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.

Para la enajenación de dichas subastas se tendrán en cuenta lo dispuesto por la D. G. de Montes O. C. de 13 de agosto de 1949 y posteriores y al pliego de condiciones económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de quedar desierta alguna subasta se verificará por segunda vez el día 29 de enero a la misma hora precio y condiciones de la 1ª subasta.

Quintanar de Rioja 3 de enero de 1953.

El Alcalde,

11

El Alcalde,

21

D. Silvano Cortaza Pérez, Alcalde de Villarta Quiutana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villarta Quintana, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

24

EDICTO

2185

De conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se ha instruido expediente de Habilitaciones de crédito, para incrementar partidas del Presupuesto ordinario, del actual ejercicio, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales

podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación, y presentar las reclamaciones pertinentes.

Ortigosa a 6 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

1982

ANUNCIO

2171

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1953.

Repartimiento de Rústica y Pecuarie.

Expediente de Habilitación de crédito núm. 2

Expediente de transferencias de crédito núm. 1

Anguiano 6 de Diciembre de 1.952

El Alcalde,

1977

ANUNCIO

35

Por el presente se cita a todos los usuarios de las aguas incluso a los industriales que de algún modo las utilicen derribadas del Río Najerilla y barrancos afluentes a éste en el término municipal de Anguiano, a la reunión, que para constituir la Comunidad de Regantes ordenada por la Ley, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, en el domingo siguiente al en que se cumplan 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a las once horas en primera convocatoria y caso de no reunirse mayoría, a las doce horas en segunda convocatoria, por lo tanto queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de diciembre último núm. 138, por el que se citaba a esta reunión.

Anguiano 3 de enero de 1952.

El Alcalde,

32

EDICTO

24

A los efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de transferencia número 1 del presupuesto del ejercicio del año actual.

Igea 30 de Diciembre de 1.952

El Alcalde,

25

EDICTO

34

Instruido expediente de transferencia de Créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario del año actual; queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones que procedan según el artículo 664 caso 3º. de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aldeanueva de Ebro 31 de diciembre de 1952.

El Alcalde

33